



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

18 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 669

VISTO: El Expte. Nº 9.617-M17(I)-S-19, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con la Responsable Técnica (Arq. María Cecilia Ferrari) de la Obra de Infraestructura y Desarrollo Comunitario Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan se autorice la contratación de la mano de obra necesaria para ejecutar los trabajos de conexiones cloacales intralote en viviendas de los referenciados barrios, expresando al respecto: "*Considerando que el presupuesto para este rubro, contemplado en el Acuerdo para los Barrios de Referencia, no contempla la ejecución de las conexiones cloacales intralotes, para todas las viviendas del barrio, esta Secretaría, de acuerdo al relevamiento que se adjunta elaboró un listado de prioridades enumerando las viviendas con necesidades básicas insatisfechas a fin de beneficiar a éstas con dichas conexiones (...) siendo treinta (30) las viviendas beneficiadas (...), dada la necesidad de concluir la obra (...) se contrate 2 cooperativas para trabajar en forma simultánea a fin de culminar rápidamente con dichos trabajos...*" y adjuntan presupuestos respectivos (fs. 03/05);

Que a fs. 12/13 el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales junto a citada Responsable Técnica expresan que: "*...en razón de la proximidad de la fecha de vencimiento de la obligación de rendir los fondos desembolsados el 15 de octubre de 2019, cuyo incumplimiento generaría un perjuicio al Municipio, y ante la repentina e imprevisible situación económica y financiera generada a partir del 11 de agosto del corriente, cuyas consecuencias públicas y notorias han producido la imposibilidad por parte de los proveedores de formular ofertas sostenibles en los plazos que insumen los procedimientos licitatorios, se proceda a la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA MANO DE OBRA SOLICITADA, PREVIO COTEJO DE PRECIOS. Debe destacarse (...) que el presente proceso inflacionario genera una notoria pérdida del poder adquisitivo de los fondos desembolsados por la Nación (...) y que ya fueron adquiridos los materiales requeridos para la ejecución de dicha obra...*";

Que a fs. 18 obra Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 317.400.- (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05 y 17, y con el siguiente detalle: "*Se adjudica la mitad a la Cooperativa de Trabajo, Unión y Fuerza: \$ 158.700.- y la mitad a la Cooperativa de Trabajo Barrio Belgrano Ltda.: \$ 158.700.- - Total \$ 317.400,00*";

Que a fs. 19 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 20/21 se adjunta detalle confeccionado por la Secretaría de Políticas Sociales de las viviendas beneficiadas y documentación correspondiente a las cooperativas que realizarán los trabajos (fs. 22/27 y 30);

Que a fs. 29 Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 31, en el que indica "*...acreditadas las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1/6 y 12/13, obrando el correspondiente cotejo de precios y el control preventivo del Sr. Contador General, encuadrando la contratación solicitada en lo dispuesto en el Art. 12 inc. 4) de la Ley 5854...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 32 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº 669

18 OCT 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de las Cooperativas que se citan en el siguiente cuadro, para la provisión de la mano de obra necesaria para la realización de las conexiones cloacales intralote en las 30 viviendas beneficiadas de los Barrios San Exposito, Ampliación San Exposito y Barrio Cossio - San José - Yerba Buena - Tucumán, por hasta el importe total de \$ 317.400.- (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos), por resultar las ofertas económicas más convenientes conforme cotejo de precios efectuado, correspondiéndole a cada Cooperativa la mitad de la citada provisión de mano de obra, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas Nº 5854, Artículo 12, inc. 4), de conformidad con lo considerado y de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Cooperativa – Domicilio</i>	<i>Importe</i>
Cooperativa de Trabajo “Unión y Fuerza Ltda.” Cuit: 30-71033399-4 Pje. 33 Orientales Nº 1080 – Barrio Mons. Blas V. Conrero - San Miguel de Tucumán	\$158.700,00
Cooperativa de Trabajo “Barrio Belgrano Ltda.” Cuit: 30-71566912-5 - Av. Independencia Nº 300- Alderetes -Tucumán	\$158.700,00
Total	\$ 317.400,00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección de los Contratos respectivos, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, previa presentación de la documentación correspondiente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.

MARIA SOLEDAD GETTAS
 SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA